

CONTRATO DE AFILIACION DEL USUARIO

En Montevideo a los ---- días de ----- de 202 --, por una parte ----- en adelante el "Usuario", con domicilio en ----- expresa por este medio el consentimiento al otorgamiento de una tarjeta de crédito PASS-CARD bajo las condiciones que Pass Card S.A, en adelante la "Entidad", con domicilio en Yaguarón 1407, oficina 1401 establece en las cláusulas que se detallan a continuación, con la finalidad de efectuar compras, gastos y/o retiros de dinero en efectivo por medio de los mecanismos previstos en el sistema. Las presentes condiciones generales de contratación, se encuentran también disponibles en el área de atención al cliente, así como también en el sitio web de Pass Card S.A (www.passcard.com.uy)

ART. PRIMERO: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones de emisión, entrega y/o utilización de la(s) tarjeta(s) de crédito PASS CARD que sean solicitadas a Pass Card S.A por el Usuario, mediante la suscripción de los correspondientes formularios que se considerarán parte integrante del presente contrato. Las condiciones establecidas en el presente contrato rigen para las tarjetas que sean solicitadas y emitidas para el uso personal del Usuario y/o emitidas para el uso por las personas que éste designe como usuarios adicionales, comprensiva de todas las obligaciones que los firmantes asumen al respecto.

ART. SEGUNDO: EMISION, ENTREGA Y PROPIEDAD DE LA TARJETA. Pass Card S.A. emite tarjetas de crédito a nombre de sus distintos titulares, y tarjetas adicionales con la misma marca. Las mismas tendrán validez nacional, internacional o de uso restringido, según se indicará en cada caso en la propia tarjeta. Pass Card S.A. entrega respectivamente la(s) tarjeta(s) al Usuario y a los usuarios adicionales, quienes las firman en el espacio correspondiente. No obstante esa entrega, la tarjeta y las tarjetas adicionales, así como las marcas registradas y logos que figuran en ellas, serán siempre propiedad de Pass Card S.A.

ART. TERCERO: UTILIZACION DE LA TARJETA. El Usuario podrá adquirir bienes y/o utilizar servicios en los establecimientos y comercios adheridos (los "Establecimientos adheridos") a los sistemas locales y/o internacionales que hayan celebrado convenios sobre la aceptación de la tarjeta.

Al adquirir los bienes o utilizar servicios, el Usuario además de presentar la tarjeta al Establecimiento adherido, deberá identificarse y firmar el correspondiente comprobante de venta que documente la operación, en el cual constarán, entre otros datos, fecha de transacción y el importe total en números solamente, de los bienes adquiridos y/o servicios utilizados. Queda entendido que los importes conformados en los comprobantes de venta constituyen las sumas liquidas y exigibles que el Usuario deberá pagar a Pass Card S.A. bajo las condiciones establecidas en este contrato.

El Usuario podrá asimismo adquirir bienes y/o servicios a través de medios no presenciales: internet, telefónico y/u otros canales alternativos que sean implementados en el futuro. En esos casos el Usuario deberá cumplir con las modalidades de recabar el consentimiento y realizar el pago establecidas por cada proveedor de bienes o servicios. Una vez aprobada la compra por Pass Card S.A. se generarán las obligaciones de pago para el Usuario conforme lo establecido en el presente contrato.

ART. CUARTO: PAGO A LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS. Pass Card S.A pagará a los Establecimientos adheridos, por cuenta y orden del Usuario y/o de los usuarios adicionales, los importes de los bienes y/o servicios utilizados mediante el uso de la tarjeta u otros medios.

ART. QUINTO: ADELANTO EN EFECTIVO. La tarjeta habilita al Usuario a solicitar adelantos en efectivo debidamente autorizados, hasta el porcentaje del importe del crédito que Pass Card S.A. disponga para utilizar dentro del sistema de tarjeta de crédito. El mismo le será informado al Usuario en el momento de hacerse efectiva la entrega de la tarjeta, o en los respectivos estados de cuenta que emita la Entidad, y podrán ser suspendidos, limitados o reducidos por Pass Card S.A. cuando lo estime conveniente.

El Usuario podrá efectuar retiros de dinero en los lugares que al efecto se determinen.

ART. SEXTO: USO PERSONAL DE LA TARJETA. La tarjeta es personal e intransferible y solo podrá ser utilizada por el Usuario, quién no permitirá que otra persona utilice la tarjeta emitida a su favor. Si por cualquier razón o motivo la tarjeta fuera utilizada por otra u otras personas, el Usuario será responsable ante Pass Card S.A., y asumirá como propios los importes de todas las compras y utilizaciones que fueren realizadas.

ART. SEPTIMO: TARJETAS ADICIONALES. Lo establecido en este contrato en relación a la tarjeta y al Usuario se aplicará íntegramente y en iguales términos a las tarjetas adicionales y sus respectivos usuarios. El Usuario es responsable ante Pass Card S.A. de todos los importes resultantes de las tarjetas adicionales y los asumirá como propios. Las tarjetas adicionales se considerarán como una sola con la del Usuario a los efectos del límite de crédito establecido a su favor, sin que su número signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho crédito. La pérdida de validez de la tarjeta titular aparejará automáticamente la pérdida de validez de la(s) tarjeta(s) adicional(es).

ART. OCTAVO: VALIDEZ DE LA TARJETA. El plazo de validez de cada tarjeta se extenderá hasta la fecha de vencimiento que expresamente constará en la misma. No obstante lo anterior, la tarjeta perderá validez antes de su vencimiento a solicitud del Usuario o por decisión de Pass Card S.A. previa notificación con al menos 30 (treinta) días de antelación a Pass Card S.A. en caso que sea a solicitud del Usuario, o al Usuario en caso que sea por decisión de Pass Card S.A.. En estos casos el Usuario devolverá a Pass Card S.A. la tarjeta y tarjetas adicionales que se hubieran emitido a su solicitud y se hará cargo de los saldos y gastos generados. En caso que el Usuario hubiere realizado algún pago

anticipado, por concepto de cargos anual u otros, el monto correspondiente le será descontado de la suma que el mismo debiere abonar a Pass Card S.A, según lo anteriormente dispuesto.

ART. NOVENO: PÉRDIDA O ROBO DE LA TARJETA. En caso de extravío, hurto o falsificación de la tarjeta, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia en forma telefónica, a los teléfonos que surgen en el numeral 2 de la cartilla adjunta (la "Cartilla") o personalmente ante las oficinas de Pass Card S.A., sin perjuicio de otros medios de denuncia que se habiliten en el futuro. Pass Card S.A. será responsable por: (a) Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del Usuario sobre el hurto o extravío de la tarjeta. En ningún caso Pass Card S.A. será responsable si prueba que las operaciones efectuadas luego de la notificación fueron realizados por el Usuario o autorizadas por éste; (b) Todos los importes imputados en la cuenta del Usuario por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación de robo, extravío o falsificación. Sin perjuicio de ello, Pass Card S.A. no será responsable si prueba que estas operaciones por encima del límite autorizado fueron realizadas por el Usuario o autorizadas por éste; (c) Todos los importes imputados en la cuenta del Usuario que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad y que no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del Usuario. En el caso de que el Usuario recupere la tarjeta deberá abstenerse de utilizarla, debiendo devolverla a la Entidad.

ART. DECIMO: RESPONSABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS. La Entidad no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse en relación con los bienes y/o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la tarjeta, ya sea mediante la modalidad de compra en forma personal o a través de medios electrónicos, correos, telefónicos u otros que puedan existir. Queda convenido que el Usuario pagará a la empresa Pass Card S.A. los importes correspondientes e independientemente promoverá y resolverá las controversias referidas directamente con el establecimiento o entidad de la cual hubiere adquirido los bienes o servicios en cuestión, no asumiendo responsabilidad alguna por eventuales fraudes y/o adulteraciones en el otorgamiento por suscripción de los cupones u ocurridos en el medio utilizado para recabar el consentimiento del Usuario en las compras no presenciales, estando obligado en todos los casos al pago de lo adeudado por uso de la tarjeta Pass Card.

ART. DECIMO PRIMERO: FALTA DE ACEPTACION. Dada la índole totalmente voluntaria de la aceptación y el uso de la tarjeta, queda bien entendido que Pass Card S.A. no tendrá ni asumirá responsabilidad de ninguna clase si algún Establecimiento adherido no aceptare la tarjeta.

ART. DECIMO SEGUNDO: CREDITO. La empresa otorgará al Usuario un crédito destinado al pago de las obligaciones asumidas por éste por su tarjeta (s) y/o adicional(es) emitidas a su solicitud, por el uso de las mismas y los intereses, comisiones, impuestos y demás cargos utilizables en moneda nacional o extranjera hasta por un monto a ser determinado en la Cartilla que simultáneamente se firma y entrega al Usuario. El Usuario se obliga a no exceder este monto máximo por ningún motivo, así se trate de compras de bienes o servicios por éste o por usuarios de las tarjetas adicionales emitidas a su solicitud, sin perjuicio del derecho de Pass Card S.A. de autorizar que dicho monto máximo sea excedido, en los casos y circunstancias que a su discreción considere oportuno, en cuyo caso el Usuario deberá abonar dicho exceso en o antes de la fecha de vencimiento del siguiente estado de cuenta (en el cual el exceso autorizado será incluido en el pago mínimo).

ART. DECIMO TERCERO: ACTUALIZACION DEL LIMITE DE CREDITO: El límite de crédito podrá ser aumentado o disminuido por Pass Card S.A. en el momento que lo considere conveniente, sin que medie solicitud del titular, en cuyo caso deberá notificarlo al titular con una anticipación de 15 días hábiles a la entrada en vigencia del nuevo límite de crédito, plazo en el cual el titular podrá rechazar dicha modificación, debiendo comunicarlo por escrito a Pass Card S.A.. Si no se recibiera la notificación de rechazo en el plazo indicado, el límite de crédito se tendrá por modificado. En caso que el titular rechace en plazo la modificación, Pass Card S.A. podrá rescindir inmediatamente este contrato, comunicándolo al titular. Sin perjuicio de lo anterior, Pass Card S.A. podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan a su exclusivo juicio indicios de un deterioro en la calidad crediticia de cualquiera de los firmantes de este contrato.

ART. DECIMO CUARTO: INTERESES. En caso de uso del crédito, el Usuario deberá pagar intereses compensatorios sobre los importes pendientes de pago, desde la fecha de la compra de los bienes y/o utilización de servicios en los Establecimientos adheridos, a las tasas efectivas anuales indicadas en el estado de cuenta a remitir mensualmente al Usuario. También se pagarán los mismos desde la fecha de realización de adelantos en efectivo. La tasa será la máxima que corresponde al límite no usurario fijado por el Banco Central del Uruguay para sus operaciones activas. Pass Card S.A. podrá variar esas tasas de interés, ya sea aumentándolas o disminuyéndolas, y las mismas serán comunicadas a los usuarios en los estados de cuenta a remitir mensualmente, debiendo informarse la tasa a aplicar en el estado de cuenta anterior a su efectiva aplicación. Las partes establecen que los intereses serán capitalizables mensualmente, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de atraso en el pago, la tasa de mora será la que Pass Card S.A. fije para las operaciones similares a la fecha de rescisión de este contrato o completamiento del vale, empleándose la mayor que surja de dichas fechas, no pudiendo superar el máximo legal de usura.

Las tasas de interés moratorio y compensatorio vigentes a la fecha son aquellas que se indican en la Cartilla y las mismas podrán ser actualizadas mensualmente de acuerdo con lo indicado en esta cláusula. Si el Cliente opta por

financiar el crédito emergente de este contrato, se aplicarán las tasas de interés compensatorio vigentes a cada momento que el Cliente opte por financiar.

ART. DECIMO QUINTO: A) INFORMACION MENSUAL. Mensualmente la Entidad remitirá al Usuario una información que contendrá: la fecha de cierre y fecha de vencimiento del pago, el monto del crédito autorizado y límite disponible con indicación de la moneda que corresponda, el monto adeudado por el Usuario por concepto de uso de la tarjeta, las comisiones, los intereses, la fecha, descripción e importe de cada una de las operaciones efectuadas, formas de pago y monto mínimo del pago, incluidos los impuestos que hubiere, indicación del monto y fecha del último pago realizado en caso de saldos pendientes, la tasa de interés compensatorio anual que corresponda a cada alternativa de financiación y el interés de mora aplicable, así como todo otro cargo pactado por cualquier otro concepto. El monto mínimo del pago estará compuesto por a) la totalidad de los intereses devengados hasta la fecha de cierre del mes correspondiente y los cargos aplicables a los mismos, b) el 12% (doce por ciento) del saldo facturado impago sin incluir intereses ni demás cargos, c) la totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de la tarjeta imputados en el estado de cuenta del mes correspondiente. La aceptación expresa o tácita de dicha información, no excluye la validez y legitimidad de otros importes y cargos resultantes del uso de la tarjeta no contabilizados aún por Pass Card S.A., cuyo detalle se incluirá en la liquidación mensual del mes siguiente. Todo rubro e importe será claramente determinado e incorporado en el estado de cuenta que mensualmente se remita al Usuario. Las transacciones que se hubieren realizado en moneda extranjera podrán ser convertidas a moneda nacional uruguaya a la fecha de cierre aplicable al Usuario, y en ese caso serán incluidas en el estado de cuenta mensual correspondiente expresadas en moneda nacional uruguaya. Pass Card S.A. queda autorizada a considerar a efectos de esa conversión el tipo de cambio promedio informado por el Banco Central del Uruguay. El Usuario podrá formular por escrito consultas y/o reclamos en las oficinas de Pass Card S.A. las observaciones que le mereciere el estado de cuenta dentro de los 10 días de recibido el mismo. De lo contrario el estado de cuenta de Pass Card S.A se tendrá por aceptado y el saldo resultante conformado por el mismo líquido exigible (art. 353 Ley 15.982). A todos los efectos que pudieren corresponder, el Usuario podrá sustituir el envío del estado de cuenta físico por el envío electrónico del mismo, por la posibilidad de tener acceso al mismo a través del sitio web de Pass Card S.A. (www.passcard.comn.uy) y/o por la posibilidad de retirarlo en las oficinas de Pass Card S.A..

B) COMUNICACIONES Toda comunicación, aviso, información y/o notificación que Pass Card S.A deba realizar en forma personal a los usuarios en el marco del presente contrato, serán realizadas mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicios de mensajería, correo electrónico u otro medio idóneo que se instrumente en el futuro. También podrán realizarse a través de los Estados de Cuenta u otra documentación que los Usuarios reciban regularmente (en cuyo caso el texto de la comunicación deberá destacarse claramente o adjuntarse en hoja separada). Las comunicaciones, avisos, información o notificaciones dirigidas a un grupo indeterminado de Usuarios, o a todos los Usuarios, serán difundidas mediante publicación de avisos en medios de comunicación masivos, en el sitio web de Pass Card S.A. (www.passcard.com.uy) o por correo electrónico a quienes hayan optado por este último medio de comunicación.

Las comunicaciones que deba dirigir el Usuario a Pass Card. S.A., deberán realizarse mediante nota escrita presentada personalmente, por correo electrónico, o a través de los formularios electrónicos disponibles en el sitio web de Pass Card S.A (www.passcard.com.uy), debiendo quedar constancia de la recepción de dicha comunicación por Pass Card. S.A..

ART. DECIMO SEXTO: SEGUROS, SERVICIOS Y OTROS COSTOS A CARGO DEL USUARIO

(a) Seguros. La aceptación de la tarjeta PASS CARD implica la incorporación del titular a la póliza de seguro de vida que la Entidad tenga contratada para sus tarjeta-habientes, en caso que así fuere, para cubrir el saldo deudor por financiación y/o saldo deudor total en las condiciones que oportunamente se comuniquen al Usuario. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de así preferirlo, el Usuario tendrá la opción de contratar a la compañía aseguradora de su preferencia, siempre y cuando la misma cubra los riesgos requeridos, debiendo comunicarlo a Pass Card S.A. al momento de solicitar o renovar su tarjeta de crédito. Este seguro será un atributo indivisible de la tarjeta y se mantendrá vigente mientras dure el contrato de tarjeta de crédito, a menos que Pass Card S.A. comunique con anterioridad la terminación de ese seguro al Usuario. El Usuario, mediante la suscripción de este contrato, autoriza a Pass Card S.A. a que cargue en el estado de cuenta mensual el costo de la póliza de seguro de vida arriba mencionado, de acuerdo a los términos que serán previa y debidamente informados al Usuario en su oportunidad, pudiendo ser a través de la Cartilla.

(b) Cargo anual por renovación. El Usuario se obliga a pagar el importe del cargo anual que la Entidad establecerá por renovación de la (s) tarjeta(s), el cual se debitará de su cuenta. En caso de rescisión de este contrato y en caso de corresponder, el Titular tendrá a su disposición en las oficinas de Pass Card S.A., la prorrata de cualquier cargo o comisión que haya sido cobrado anticipadamente por los meses ya cobrados y no transcurridos al momento de operar la rescisión.

(c) Comisión por retiros en efectivo. Pass Card S.A. se reserva el derecho de cobrar al Usuario una comisión fija en oportunidad de realizar retiros en efectivo, en los términos que oportunamente se comuniquen al Usuario.

(d) Gestión de cobranza. Pass Card S.A. se reserva, asimismo, el derecho de cobrar al Usuario un cargo por gestión de cobranza si pasan 30 (treinta) días del vencimiento de algún estado de cuenta del respectivo Usuario sin que el balance de dicho estado de cuenta haya sido totalmente cancelado.

(e) Otros servicios. En oportunidad que se incorporen nuevos servicios a las prestaciones de Pass Card S.A., o que Pass Card S.A. decida trasladar a los Usuarios el costo de gastos o servicios adicionales, la Entidad lo comunicará oportuna y debidamente al Usuario, le proporcionará la información correspondiente y le indicará la forma de proceder en caso que resuelva aceptar o no aceptar los nuevos costos o servicios.

ART. DECIMO SEPTIMO: PAGOS DEL USUARIO. El Usuario se obliga a pagar a Pass Card S.A. en cualquiera de sus sucursales o en los lugares de pago habilitados que oportunamente se comuniquen al Usuario, los importes adeudados, dentro de los plazos establecidos según la fecha de cierre seleccionado por cada Usuario.

ART. DECIMO OCTAVO: ENVIO Y RECEPCION DE LA INFORMACION. ESTADO DE CUENTA. Pass Card S.A. enviará la información al Usuario, o la pondrá a disposición del mismo, con la anticipación prevista por la normativa vigente (actualmente 3 días antes del vencimiento para el pago (art. 379 de las Normas de Recopilación, Regulación y Control Del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay) quién, de no recibirla o no tener habilitado el acceso a la misma dentro de los plazos establecidos, está obligado a reclamarla de inmediato, en las oficinas de Pass Card S.A. en el domicilio señalado en la presente solicitud, o aquel que haya sido comunicado por la empresa oportunamente y en el horario de atención al público que se haya establecido. El Usuario no podrá alegar no haber recibido la información como causal de incumplimiento del pago de sus obligaciones en las fechas establecidas.

ART. DECIMO NOVENO: PLAZO PARA EL PAGO. El Usuario tendrá la siguiente opción para cancelar los importes adeudados:

1. Pago Total: podrá cancelar la totalidad adeudada a Pass Card S.A hasta la fecha de cierre mensual, pagando dentro de los diez días siguientes a dicha fecha de cierre la cantidad que se indica como pago total.
2. Pago Diferido o en cuotas: realizando el pago mínimo que se indica en el estado de cuenta (o superior a éste sin alcanzar el pago total) dentro de los diez días siguientes a la fecha de cierre mensual del estado de cuenta, el Usuario podrá cancelar su cuenta mediante sucesivos pagos mensuales. En este caso y en pagos anticipados, el importe será imputado primero a la cancelación de intereses, impuestos, gastos, comisiones, cargos anuales, primas de seguro, o gastos de recupero, según el caso, y por último al pago del capital adeudado.
3. Pagos por anticipado: el Usuario podrá efectuar pagos por anticipado para cancelar futuros importes que adeude. Dichos pagos serán deducidos de las deudas incluidas en la próxima liquidación y/o sucesivas, en el orden de prelación indicado en el numeral 2 de esta cláusula.

ART. VIGESIMO: MORA. La falta de pago de los importes adeudados dentro de los plazos en cada caso correspondientes, determinará que el Usuario incurra en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa de clase alguna, corriendo desde ese momento los intereses de mora que se calcularán a la tasa máxima establecida en la cláusula Décimo Tercera. El Usuario dará derecho a Pass Card S.A a dar por rescindido este contrato, exigir el pago inmediato de todo lo adeudado y a cancelar el uso de la tarjeta -tanto la propia como la(s) adicional(es)- comunicando tal decisión a los Establecimientos adheridos.

ART. VIGESIMO PRIMERO: COBRO DE CUENTAS EN MORA. Será de cargo del Usuario el costo de todas las gestiones de cobros judiciales o extrajudiciales que se realicen en caso de mora o extralimitación en el uso del crédito.

ART. VIGESIMO SEGUNDO: COMPENSACION. El Usuario autoriza a Pass Card para que compense su deuda con otros saldos acreedores que él mantenga con Pass Card S.A., incluyendo, para el caso de incumplimiento del Usuario, los que se encuentren a vencer, en cuyo caso se considerarán vencidos y por lo tanto exigibles.

ART. VIGESIMO TERCERO: DEVOLUCION Y RECUPERACION DE LA TARJETA. El Usuario se obliga a devolver espontáneamente a Pass Card S.A. las tarjetas emitidas a su nombre, así como también las adicionales que se hubieren emitido, u otros medios alternativos que se puedan implementar en el futuro, ya sea en caso de rescisión de este contrato o cuando Pass Card S.A. lo requiera.

Pass Card S.A. se reserva el derecho de recuperar la tarjeta o tarjetas si no fuera devuelta por el Usuario, para lo cual podrá dar instrucciones para que sea retenida por cualquier establecimiento adherido al sistema.

ART. VIGESIMO CUARTO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, el contrato podrá ser modificado por Pass Card S.A. cuando así lo creyere conveniente debiendo notificar de ello al Usuario por cualquier medio idóneo de comunicación detallado en el presente, con una antelación mínima de treinta (30) días a la entrada en vigencia de la modificación. En todos los casos se otorgará al Usuario la posibilidad de rescindir el presente contrato en caso de no aceptar las modificaciones propuestas, según se indique en la respectiva comunicación, en un todo conforme con la normativa vigente.

Las partes convienen que el uso de la tarjeta en fecha posterior a la entrada en vigencia de las modificaciones al contrato notificadas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá como aceptación del Usuario a los términos de las modificaciones introducidas al contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de introducir al contrato modificaciones que, de acuerdo a la normativa vigente, requieran el consentimiento expreso del Usuario, Pass Card S.A. informará personalmente al Usuario respecto del procedimiento a seguir a esos efectos.

ART. VIGESIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Todos los firmantes del presente documento, figuren o no en el acápite del contrato, se constituyen en fiadores solidarios del Usuario pagadores de todos los importes que este llegue a adeudar a Pass Card S.A., conforme a lo previsto en este instrumento sin limitación alguna. La responsabilidad solidaria de todos los firmantes subsistirá durante todo el tiempo de vigencia de la tarjeta y/o tarjetas adicionales y/o medios alternativos y en tanto no hayan sido completamente canceladas todas las deudas y obligaciones contraídas, obligándose a reembolsar a Pass Card S.A. la totalidad de dichos importes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de juicio o cobro de saldos adeudados, quedan desde ya admitidas las liquidaciones que presenta Pass Card S.A., reconociendo los firmantes adeudar todos y cada uno de los importes que Pass Card S.A. hubiera

pagado a terceros por cuenta y orden del Usuario, así como los intereses, impuestos, gastos, comisiones, cargos, primas de seguro y gastos de recupero que se hubieren generado, siempre que no haya mediado oposición por el Usuario de acuerdo a lo establecido en el Art. Décimo Quinto.

ART. VIGESIMO SEXTO: RESPALDO. El Usuario en garantía de cumplimiento de sus obligaciones, suscribe un vale no endosable (el "Vale") a favor de Pass Card S.A., con la fecha de vencimiento, tasas de interés compensatoria y moratoria y monto, todo ello en blanco. Simultáneamente, el Usuario suscribe junto con Pass Card S.A. un documento complementario que contiene las indicaciones respecto del procedimiento a seguirse para completar dicho Vale.

En caso de rescisión de este contrato o falta de pago de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente, se considerarán exigibles en su totalidad. Los firmantes autorizan a Pass Card S.A. a completar los blancos del vale. Pass Card S.A. por tanto, queda facultada para proceder a su cobro por vía ejecutiva. La eventual no suscripción de dicho vale por algunos de los firmantes de este contrato no afectará la plena responsabilidad solidaria de cada uno de los demás que lo hubieran firmado por el total adeudado y en ningún caso se tendrá por remisión sino por dificultad para obtener la firma faltante. Una vez rescindido el contrato, y en tanto no existan obligaciones pendientes, Pass Card S.A. entregará bajo recibo, o carta de cancelación, el Vale firmado por el Usuario, pudiendo retener el mismo, hasta por un máximo de 60 días, si existen autorizaciones pendientes.

Completamiento de Vale no endosable: se completará de la siguiente forma: Importe: se forma con el capital adeudado. Vencimiento: Se completará con la fecha en la que se produzca el incumplimiento, o aquella en que rescinda el contrato, o cualquier otra fecha posterior en que Pass Card S.A. decida completar el vale. También se completará el Importe en letras, debiendo coincidir lo establecido en números y letras. Tasa anual efectiva: será la que Pass Card S.A. fije para las operaciones similares a la fecha de incumplimiento de las obligaciones o de rescisión de este contrato, no pudiendo superar el máximo legal de usura.

ART. VIGESIMO SÉPTIMO: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene un plazo de vigencia de un año a partir de la fecha, que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de igual plazo, en tanto las partes no resuelvan darlo por terminado.

No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado antes de su vencimiento, sin expresión de causa, mediante simple aviso por escrito enviado a la otra parte con al menos 30 (treinta) días de antelación. En tales casos el derecho del Usuario de utilizar la tarjeta expirará, debiendo entregarla a la Entidad, al igual que las Tarjetas Adicionales que se hubieran emitido a su solicitud, y en su caso los medios alternativos que se hubieren implementado.

La Entidad podrá rescindir este contrato, sin perjuicio de otras causales, si tuviera noticias de que el Usuario hubiere sido declarado en quiebra, concordato preventivo, o moratoria, o de que estuviere concursando en liquidación judicial, así como cuando el Usuario estuviere afectado por embargos genéricos, concretos o inhibiciones de cualquier clase. Para estos casos rige el aviso simple a realizar al Usuario, establecido en forma genérica.

ART. VIGESIMO OCTAVO: INFORMACIÓN. El Usuario autoriza en forma expresa a Pass Card S.A. a brindar toda y cualquier información y/o datos contenidos o relacionados con su Tarjeta y/o solicitud de crédito a entidades y/o empresas financieras, comerciales y/o bancos de datos de plaza, así como a comunicar al Clearing de Informes u otra institución su incumplimiento desde que la deuda es exigible. Asimismo y para el caso que se considere a las operaciones del presente contrato alcanzadas por el secreto profesional establecido en el art. 302 del Código Penal (o cualquier norma sustitutiva o modificativa), y/o por el secreto bancario establecido en el artículo 25 del Decreto-Ley 15.322 y en la Ley 17.948, el Usuario desde ya releva a Pass Card S.A. de la obligación de preservar dicho secreto.

ART. VIGESIMO NOVENO. DATOS PERSONALES: Serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de la ley 18.331 de fecha 11 de agosto de 2008 (Protección de Datos Personales y Habeas Data), sus modificativas, reglamentaciones y concordantes. Los datos personales recabados por medios descriptos en este contrato suscriptos por el Usuario se transmiten en el marco de una relación contractual con fines operativos, siendo obligatorios; la negativa o inexactitud aparejará las acciones de responsabilidad que Pass Card S.A. entienda correspondientes. El Usuario consiente expresamente que Pass Card S.A. utilice sus datos personales (que conoce en virtud de la relación contractual), a los siguientes efectos: a) ofrecerle otros productos o servicios, b) proporcionar sus datos a terceros en casos en que el suministro sea necesario para el cumplimiento de la relación contractual y las obligaciones emergentes entre el Usuario y Pass Card S.A.:

ART. TRIGESIMO. ORIGEN DE LOS FONDOS: El Usuario declara que los valores, fondos, bienes o instrumentos destinados a todas o cada una de las operaciones que se realicen con la Entidad, son originados en operaciones lícitas y no proceden ni tienen vinculación directa o indirecta con los delitos tipificados en el Decreto-ley 14.294, ley 17.016, ley 17.343, ley 17.835 y las modificaciones introducidas por ley 18.494, así como sus reglamentaciones, o con otros delitos similares o conexos, ni con ningún delito cometido en el país o en el exterior vinculados directa o indirectamente con el narcotráfico, ni provienen de otras actividades ilícitas, como terrorismo, contrabando, tráfico ilícito de armas, explosivos y similares, tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos; tráfico ilícito de personas, extorsión, secuestro, proxenetismo; tráfico ilícito de sustancias nucleares; tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos.

ART. TRIGESIMO PRIMERO. COPIADO O MICROFILMADO DE COMPROBANTES: Pass Card S.A. o cualquier entidad administradora o procesadora, según el caso de las tarjetas, podrá conservar o reproducir mediante microfilmación, fotocopiado o procedimiento similar, los cupones, comprobantes, de las operaciones que realice, así como cualquier otro elemento que sustente los créditos o débitos en los Estados de Cuenta del Usuario. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

ART. TRIGESIMO SEGUNDO: NULIDAD O INVALIDEZ. La nulidad o invalidez, total o parcial, de una o más disposiciones contenidas en este contrato no afectará la validez de las demás disposiciones contenidas en el mismo. Por el contrario, se entenderá que este contrato es eficaz en su totalidad, debiendo considerar como inexistentes las cláusulas declaradas nulas o inválidas, total o parcialmente, y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se ejecutarán según lo establecido en este contrato.

ART. TRIGESIMO TERCERO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Todos los domicilios en el cuerpo de este contrato, o que constan junto a las respectivas firmas, se consideran especialmente constituidos a todos los efectos de este contrato. Queda pactada la prórroga de competencia a favor del tribunal que convenga a Pass Card S.A. Queda asimismo aceptada por las partes la validez del telegrama colacionado como medio válido para realizar toda notificación, intimación o comunicación entre ellas. En caso de que en algún documento se haya establecido otro domicilio contractual, se entenderá que es optativo de Pass Card S.A elegir uno u otro.

ART. TRIGESIMO CUARTO: CONSULTAS Y RECLAMOS.

Ante cualquier consulta o reclamo los Usuarios podrán comunicarse con Pass Card S.A. a través de los siguientes medios: (a) En las oficinas centrales de Pass Card S.A. ubicadas en Yaguarón 1407, Montevideo; (b) Comunicándose a las líneas de atención al cliente: 29018965; (c) enviando un mail a la siguiente casilla de atención al cliente: reclamos@passcard.com.uy; o de la página web: (www.passcard.com.uy), y por cualquier otro medio adicional que se prevea en la Cartilla vigente en cada momento.

Firma del Usuario - Titular

Firma del Usuario - Adicional

Firma Garante

Por Pass Card S.A.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL VALE FIRMADO POR EL USUARIO

El Usuario abajo firmante simultáneamente con la firma de este documento, está firmando un vale en el cual restan completar los siguientes datos: monto, fecha de vencimiento, tasa moratoria.

El vale arriba referido podrá ser completado a partir del incumplimiento del Usuario.

Sin perjuicio de la autorización otorgada a PASS CARD S.A. por el Usuario a completar los bancos del vale de referencia, según lo acordado en el Contrato de Usuario respectivo, previo a proceder a completar dicho título PASS CARD S.A. informará al Usuario a través del estado de cuenta mensual o mediante cualquier otra modalidad de notificación personal fehaciente, respecto de la liquidación del crédito que amerite completar dicho vale con detalle del monto total adeudado y los rubros que lo integran (capital, intereses compensatorios, intereses moratorios y otros cargos), e indicará que se procederá a completarlo conforme a esas indicaciones.

PASS CARD S.A. dispondrá de un plazo máximo de seis meses para completar el título, contados desde el día en que se produjo el incumplimiento.

En señal de acuerdo con lo indicado en este documento complementario, conforme a lo requerido por la reglamentación vigente, PASS CARD S.A. y el Usuario firman debajo y cada parte recibe una copia del presente.

PASS CARD S.A.

Firma:

Usuario

Firma: _____